



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto corrige
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00063.00
Ejecutante: Juan Eubeiden Bautista Bautista
Ejecutados: Rubén Darío Cifuentes Sánchez y Héctor Fernando Naranjo Ríos
Auto interlocutorio No.: 309

De conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, es factible corregir, en cualquier tiempo, una providencia en la que se haya incurrido en un error puramente aritmético o cuando se hubiera configurado la omisión, cambio o alteración de palabras, siempre que éstas estuvieran contenidas en la parte resolutive del pronunciamiento o influyeran en ella.

De acuerdo con la norma mencionada, una vez revisado el auto de fecha 28 de marzo de 2022¹, en la parte resolutive numeral primero, se escribió el nombre de Fernando Naranjo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.406.705, cuando en realidad el nombre correcto e identificación del ejecutado es Héctor Fernando Naranjo Ríos, identificado con C.C. 4.406.705.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 186 de fecha 18 de marzo de 2022, estableciéndose que el nombre correcto del ejecutado y su número de identificación es Héctor Fernando Naranjo Ríos, identificado con C.C. 4.406.705.

SEGUNDO: ANOTAR que el presente proveído hace parte integrante de las decisiones rectificadas.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

¹ Archivo digital 04.

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e904cbd92c1c564b8affbc83099499ed78c427e02fe3617a631fc21a2525f88**

Documento generado en 29/05/2023 08:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>